

DECRETO ECONÓMICO Nº 01 /2021.

En Santiago, a siete de octubre de dos mil veintiuno.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros; lo dispuesto en la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo establecido en Ley Nº 21.226 y su modificatoria Nº 21.379; el Acuerdo de Pleno de la Excelentísima Corte Suprema de fecha 28 de septiembre del año en curso; y el Protocolo de Manejo y Prevención ante Covid-19 en Tribunales y Unidades Judiciales de septiembre de 2021.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, por Decreto Económico Nº 8-2020 de 27 de marzo de 2020 se fijó el funcionamiento extraordinario de este Tribunal Tributario y Aduanero bajo la modalidad de “teletrabajo” dada la contingencia sanitaria por Covid-19.

2.- Que, sin perjuicio de finalizar el estado de excepción constitucional, el estado de alerta sanitaria continúa vigente y asimismo se hace necesario reanudar paulatinamente el trabajo presencial manteniendo los cuidados para el debido resguardo, tanto de los funcionarios de este tribunal como de los intervinientes y público en general; compatibilizando dicho funcionamiento con el sistema de teletrabajo o trabajo a distancia existente.

DECRETO:

1.- Que, la regla general, en cuanto al funcionamiento y tramitación de causas del Tribunal, será en modalidad “teletrabajo” o “trabajo a distancia”, acorde lo ordenado en el decreto Nº5/2020, con jornada laboral de lunes a viernes **desde las 08:00 hasta las 16:00 hrs.**, manteniéndose, respecto de todos los funcionarios, el registro de asistencia mediante correo electrónico enviado al Sr. Secretario Titular del Tribunal. Adicionalmente, y atendido el levantamiento del estado de excepción y con el fin de cumplir a cabalidad con los aforos y medidas sanitarias impartidas por la autoridad competente, se establecen “**turnos presenciales mínimos**”, consistente en la asistencia presencial al Tribunal de un funcionario por día, de lunes a viernes, en horario diferido establecido especialmente para la atención de público, que será **de 9:00 a 14:00 horas**. Cada uno de los funcionarios deberá concurrir presencialmente el día que le corresponda conforme al calendario previamente acordado con el Sr. Secretario Titular del Tribunal, con los resguardos necesarios, **principalmente para la recepción de escritos y documentos que no puedan presentarse de forma virtual** (OJV o casilla electrónica del Tribunal) y demás actividades presenciales que sean necesarias para el mejor funcionamiento de este tribunal.

2.- Que, durante el horario de atención de público, esto es, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00, las partes podrán presentar de forma presencial aquellos documentos, escritos y/o reclamos nuevos siempre que no puedan presentarse a través de la OJV -que será la regla general- ni enviarse al correo electrónico de la Secretaría del Tribunal (secretaria.santiago1@tta.cl). Las partes podrán además retirar custodia y realizar otras diligencias que no puedan efectuarse de forma virtual y que sean necesarias para velar por el correcto ejercicio de la función jurisdiccional del Tribunal y el resguardo del debido proceso.

3.- Que, la **Oficina Judicial Virtual -OJV-** de los TTA <https://www.tta.cl/> seguirá siendo el medio idóneo y principal para la presentación de reclamos nuevos, escritos y documentos para su tramitación las 24 hrs., sin embargo, en concordancia con lo señalado en el número anterior, en caso que no puedan ser ingresadas al sistema OJV, se podrán enviar documentos en formato pdf al correo electrónico de la Secretaría del Tribunal (secretaria.santiago1@tta.cl) y se tendrán por recibidas con la fecha de recepción que registra el mail, para ser distribuidas y proveídas en el sistema SACTA apenas esto sea posible. Asimismo, el medio general e idóneo para realizar consultas será por vía telefónica o correo electrónico, como lo ha sido hasta ahora. Sólo en caso de imposibilidad de lo anterior, por volumen o formato del documento en cuestión, las partes podrán presentar los documentos materialmente en el Tribunal, en el horario de atención de público ya referido.

4.- Que, **no se realizarán turnos presenciales los días sábados**, atendido el funcionamiento durante las 24 horas de la Oficina Judicial Virtual -OJV- de los TTA <https://www.tta.cl/> y de la casilla electrónica de la Secretaría, para la presentación y recepción de escritos y reclamos nuevos.

5.- Que, para efectos de **autorización de poderes**, se mantiene el correo electrónico secretaria.santiago1@tta.cl como el medio idóneo para la misma.

6.- Que, la reanudación de la tramitación de aquellas causas que se encuentren suspendidas se efectuará conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 21.379**, publicada el 30 de septiembre de 2021, que modifica y complementa la Ley N°21.226. Que en relación a lo anterior, las **audiencias** de conciliación, testimoniales, de exhibición de documentos y designación de peritos, en los casos en que fuere procedente, se realizarán de forma remota, a través de la plataforma habilitada para estos efectos (Cisco Webex Meetings), previa coordinación conforme calendario de los Gestores, para lo cual se solicitará a ATTA el apoyo tecnológico, garantías de seguridad, confidencialidad de la información y demás diligencias que fueren necesarias para su adecuado desarrollo y para permitir, en caso que así se requiera, el desarrollo de más de una audiencia en el mismo horario.

7.- Que, las presentes instrucciones son de conocimiento de los funcionarios del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana y deberán publicarse en la página web www.tta.cl para el público conocimiento de los usuarios, remitiéndose copia de las mismas a la I. Corte de Apelaciones de Santiago y a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

PROVEYÓ DON



LUIS ALFONSO PEREZ MANRIQUEZ
JUEZ TITULAR
PRIMER TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
REGIÓN METROPOLITANA